



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0517 DE 2023**  
( 26 ABR )

Por la cual se apertura la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de pregrado en el marco del Programa de Movilidad Académica, periodo académico 2023-II.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus competencias previstas mediante el Acuerdo 105 de 1993.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo Superior 037 de 2017, la Universidad del Cauca establece la Política de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, cuyo objetivo pretende integrar las dimensiones nacional e internacional en la cultura institucional desde la articulación de los procesos de docencia, investigación e interacción social, en los nuevos paradigmas educativos que promueven mayor cooperación, competitividad, movilidad, innovación e integración.

El Acuerdo Superior 013 de 2018, reglamenta las estrategias para la asignación de apoyos económicos a estudiantes de pregrado con fines de la realización de movilidad académica nacional e internacional, en la cual a través de convocatoria se otorgarán apoyos económicos a los estudiantes de los programas de pregrado, para efectos de movilidad en modalidad intercambio académico.

El Acuerdo Académico 005 de 2012, fija políticas de movilidad estudiantil, conceptuando el intercambio académico, como la realización de uno o dos semestres académicos en instituciones de educativas nacionales o del exterior, desde o hacia la Universidad del Cauca sobre la base de la participación de estudiantes.

Para efectos de la selección de los estudiantes beneficiarios de los apoyos económicos otorgados en el marco de la movilidad académica corresponde la apertura de convocatoria, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202300725 del 17 de abril de 2023 emitido por la División de Gestión Financiera, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

El Acuerdo Superior 013 de 2018, prevé el procedimiento, requisitos, criterios y formas de ponderación para la selección de los estudiantes aspirantes a la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos con fines de movilidad académica.

La Rectoría en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "Por una Universidad de excelencia y solidaridad", el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Mejoramiento de Acreditación Institucional, concibe la movilidad académica estudiantil como en mecanismo pertinente para el logro de los objetivos misionales, estratégicos y de mejora.



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*

*PK*



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No.

**0517**

de 2023

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aperturar la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de pregrado en el marco del Programa de Movilidad Académica, para el periodo académico 2023-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.** Otorgar apoyo económico a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad del Cauca, para realizar movilidad académica en instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, conforme a lo previsto en el Acuerdo Superior 013 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO. MODALIDAD DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA.** La presente convocatoria aplica para el programa de intercambio, cuyo objetivo consiste en cursar periodos de estudio en universidades nacionales o extranjeras para ser reconocidas dentro de su plan de estudios en la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO. FINANCIACIÓN.** La presente convocatoria se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202300725 del 17 de abril de 2023 emitido por la División de Gestión Financiera, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

**ARTÍCULO QUINTO. APOYOS ECONÓMICOS.** Los montos de aprobación de apoyos económicos a estudiantes de pregrado que aplican al programa de movilidad académica – intercambios, estará sujeto a al tipo de movilidad:

Intercambio	Apoyo económico
NACIONAL	1.500.000
INTERNACIONAL	3.000.000

**PARÁGRAFO 1.** No se otorgará apoyo económico al estudiante que reciba otro tipo de financiación con recursos institucionales.

**PARÁGRAFO 2.** La presente convocatoria no incluye la financiación para rotaciones médicas y cualquier otra modalidad no descrita en la parte superior.

**ARTÍCULO SEXTO.** De conformidad con las disposiciones del Acuerdo Superior 013 de 2018, los estudiantes de pregrado que se postulan a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado por lo menos el equivalente al 30% de los créditos correspondientes al programa de estudios en la Universidad del Cauca y tener un promedio de calificaciones igual o superior a 3.5.



ISO 9001:2015 SC-CER 45032



ICNet CO-SC-CER15262

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No.

0517

de 2023

Universidad del Cauca

2. Justificación de la movilidad, junto con el plan de actividades a desarrollar durante la movilidad, que corresponda por lo menos a cuatro (4) créditos académicos del programa al que pertenece el estudiante.
3. Captura de pantalla del Sistema Integrado de Matricula y Control Académico-SIMCA, donde se puede corroborar el nombre del estudiante, estado, promedio académico y la fecha en la que se está realizando la captura.
4. Aval del respectivo Consejo de la Facultad para eventualmente homologar mínimo cuatro (4) créditos académicos del programa que cursa el estudiante, con el nombre de la institución a la cual se postula (Una sola institución) y las actividades académicas a realizar durante la movilidad.
5. Formato PE-GE-2.5-FOR-3 Hoja de Vida para Solicitud de Movilidad Académica v1.doc, disponible en el siguiente enlace:  
<http://www.unicauca.edu.co/prlvmn/subprocesos/relaciones-interinstitucionales-e-internacionales>, en la que se identifique su participación en eventos, cursos de educación no formal, productividad académica, actividades de investigación, premios o distinciones, entre otros.
6. Carta o constancia de aceptación de las actividades que realizará el aspirante por parte de la Institución de Educación Superior de destino. **(Se tramita una vez sea seleccionado el beneficiario y confirme la aceptación del apoyo económico).**
7. Carta de desistimiento suscrita por el estudiante de tomar acciones de tipo penal o civil contra la Universidad del Cauca en caso de la ocurrencia de algún hecho que vulnere su salud física o mental o que se causen perjuicios civiles durante la realización de la movilidad académica. Cuando el estudiante es menor de edad, la carta será suscrita por los padres, o representantes legales. **(Se tramita una vez sea seleccionado el beneficiario y confirme la aceptación del apoyo).**
8. Los demás que establezcan las Directivas de la Universidad del Cauca y la correspondiente institución receptora en cuanto a intercambio académico de estudiantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, recomienda a los estudiantes interesados en postularse a la presente convocatoria, las siguientes instituciones de educación superior:

UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL	
Universidad Nacional de Colombia	Sede Palmira
Pontificia Universidad Javeriana	Cali
Universidad Autónoma de Occidente	Cali
Universidad ICESI	Cali
Universidad San Buenaventura	Cali
Universidad del Sinú	Córdoba
Universidad Santo Tomas	Bogotá
UNIVERSIDADES A NIVEL INTERNACIONAL	
Universidad de Múnich - LMU	Alemania
Universidad Nacional Noroeste	Argentina
Universidade Federal de Santa Catarina	Brasil
Universidad San Sebastián	Chile
Universidad Católica del Norte	Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No.

0517

de 2023

Universidad Santiago de Compostela	España
Universidad de Málaga	España
Universidad de Sevilla	España
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	México
Universidad Autónoma Chapingo	México
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Perú

**PARAGRAFO.** Previo al trámite de movilidad académica en su modalidad intercambio, el estudiante deberá verificar la vigencia del convenio con la respectiva institución de educación superior.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Corresponde al estudiante una vez sea aceptado en la institución de educación superior en la que realizará el intercambio académico, adquirir un seguro médico internacional de amplia cobertura con gastos de repatriación. La Universidad del Cauca no se hace responsable por ninguna contingencia que pueda afectar la salud o integridad del estudiante.

**ARTÍCULO NOVENO.** Finalizada la movilidad académica, el estudiante deberá presentar un informe de actividades realizadas indicando los aportes a su programa según el Proyecto de Estudios del Programa (PEP), el cual deberá enviarse al correo [movilidadacademica@unicauca.edu.co](mailto:movilidadacademica@unicauca.edu.co).

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Las demás disposiciones relacionadas con el procedimiento, criterios y ponderaciones para valorar las postulaciones a la presente convocatoria, están previstas en el Acuerdo Superior 013 de 2018.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO.** Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, Facultades, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, División de Gestión Financiera y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en el portal web institucional.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

**DEIBAR RENE HURTADO HERRERA**  
Rector

Revisó: Rubén Darío Erazo Hoyos, Jefe ORIL

Aprobó: Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica



ISO 9001:2015 SC-CER 459032



IQNet CO-SC-CER459032

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co